

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

CUOTAS COMPESATORIAS DEFINITIVAS / HULE POLIBUTADIENO EN EMULSIÓN / USA, COREA Y JAPÓN

Se imponen cuotas compensatorias definitivas a las importaciones definitivas y temporales de hule polibutadieno estireno en emulsión, que ingresen por las fracciones arancelarias 4002.19.01, 4002.19.02, 4002.19.03 y 4002.19.99., originarias de Estados Unidos, Corea y Japón, en los siguientes términos:

Para las importaciones originarias de Estados Unidos de \$0.34075 dólares por kilogramo;

Para las importaciones originarias de Corea de \$0.11378 dólares por kilogramo, excepto las exportadas por LG Chem, y

Para las importaciones originarias de Japón y provenientes de Zeon y demás exportadoras de Japón de \$0.23556 dólares por kilogramo.

No se imponen cuotas compensatorias a las importaciones originarias de Polonia, debido a que las importaciones provenientes de Synthos y de las demás empresas exportadoras de Polonia, no se realizaron en condiciones de discriminación de precios.

Confianza que mueve negocios